



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA	
MESA DE ENTRADA LEGISLATIVA	
ASUNTOS INGRESADOS	
Fecha:	22 MAR. 2021 Hs. 18 ⁰⁰
Numero:	136
Fojes:	2
Expte. N°	
Girado:	
Recibido:	leg 3420

NOTA N° 37 /2021.

LETRA: MUN. U.

USHUAIA, 19 MAR 2021

SEÑOR PRESIDENTE:

Por medio de la presente tengo el agrado de dirigirme a Usted, y a ese Cuerpo que representa, a los efectos de remitir adjunto copia autenticada del Decreto Municipal N° 308 /2021, mediante el cual se comunica el traslado del suscripto a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a partir del día veintiuno (21) y hasta la mañana del día veinticuatro (24) de marzo de 2021 inclusive, por razones inherentes a sus funciones.

Sin otro particular, pláceme saludarlo muy atentamente.

CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA	
ADMINISTRACION	
ASUNTOS INGRESADOS	
Fecha:	22 MAR. 2021 Hs. 13:04
Numero:	295
Fojes:	02
Expte. N°	
Girado a:	
Recibido:	3292

Walter Vozzo
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia

SEÑOR PRESIDENTE
DEL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
Dn. Juan Carlos PINO.
S_____/_____. D.-



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

USHUAIA, 19 MAR 2021

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que el suscripto se trasladará a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a partir del día veintiuno (21) y hasta la mañana del día veinticuatro (24) de marzo de 2021 inclusive, por razones inherentes a sus funciones.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a lo establecido en el artículo 152 inciso 1) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTICULO 1º.- Comunicar que el suscripto se trasladará a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a partir del día veintiuno (21) y hasta la mañana del día veinticuatro (24) de marzo de 2021 inclusive, por razones inherentes a sus funciones..

ARTICULO 2º.- El traslado al que alude el artículo 1º, generará gastos en concepto de viáticos, alojamiento y traslado los que serán tramitados a través del área correspondiente.

ARTÍCULO 3º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL Nº 308 /2.021.

Néstor Molina Holguín
Abogado
Secretario Legal y Técnico
Municipalidad de Ushuaia

Walter Vico
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia